

**ORDEN POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “REFORMA Y MEJORA DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA UVA FORASTERA”, T. M. VALLEHERMOSO, ISLA DE LA GOMERA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, INCORPORANDO LA DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO EN DOS ANUALIDADES.**

Siendo intención de este Departamento la ejecución de la obra “Reforma y Mejora del Centro de Interpretación de la Uva Forastera”.

Vista la propuesta del titular de la Dirección General de Infraestructura, de fecha 23 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta los siguiente

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El proyecto técnico y separata eléctrica de instalación de la obra, ha sido aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio n.º 54/2023, de fecha 9 de febrero.

**Segundo.-** Con fecha 14 de febrero de 2023, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se emitió informe del Servicio de Infraestructura Turística exponiendo las razones que justifican la necesidad e idoneidad de la obra referida en el asunto.

**Tercero.-** El 16 de febrero del corriente, se procedió al replanteo del proyecto, comprobándose por el órgano competente la realidad geométrica de las obras, la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, así como, cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar, en cumplimiento del art. 236 de la LCSP, según consta en el Acta de replanteo proyectos obras, firmado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Infraestructura Turística.

**Cuarto.-** Que, para la licitación de la obra, se exige las siguientes clasificaciones mínimas del contratista:

- Grupo **C** (Edificaciones).  
Subgrupo **2** (Estructura de fábrica y hormigón armado).  
Categoría **b** (R.D 1098/2001, de 12 de octubre) ó 1 (R.D. 773/2015, de 28 de agosto).
- Grupo **I** (Instalaciones eléctricas).  
Subgrupo **9** (Instalaciones eléctricas. Sin cualificación específica).  
Categoría **b** (R.D 1098/2001, de 12 de octubre) ó 1 (R.D. 773/2015, de 28 de agosto).

**Quinto.-** En los presupuestos de gastos de este Departamento, existe consignación adecuada y suficiente para la contratación de la citada obra en la aplicación presupuestaria 1605.432B.65000, proyectos de inversión 216G0312 “Centro Interpretación de la Uva Forastera. Turismo enológico”, por un importe total de la contratación de setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (738.452,83), cantidad que engloba la repercusión del uno con cinco por ciento cultural, por un importe de nueve mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta cuatro céntimos (9.934,34 €), conforme a lo dispuesto en artículo 131 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (en adelante LPHC) (BOC n.º 90, de 13.05.2019 y BOE n.º 140, de 12.06.2019) y por lo dispuesto en artículo 2 del Decreto 121/2006, de 1 de agosto, en el que se establece el procedimiento para la efectividad del uno por ciento cultural de los presupuestos de determinadas obras públicas.





Así como, la previsión del 10 por ciento de liquidación por una cantidad sesenta y seis mil doscientos veintiocho euros con noventa y cinco céntimos (66.228,95 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante LHPC), cantidades que se distribuyen en las siguientes anualidades:

Año 2023.....308.560,69 euros (incluye el 1,5 % cultural exigido por LHPC).

Año 2024.....429.892,13 euros (tras la imputación del 10% exigido por la LHPC).

**Sexto.-** Consta en el expediente Acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Consejo de Gobierno Insular de La Gomera, de fecha 14 de octubre de 2022, acreditativo de la puesta a disposición del inmueble y terrenos necesarios para la licitación de la actuación “Reforma y Mejora del Centro de Interpretación de la Uva Forastera” T. M. Vallehermoso, en favor de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con objeto de ejecutar las obras. Puesta a disposición, que ha sido aceptada de forma expresa por la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, con fecha 16 de febrero de 2023.

**Séptimo.-** La tramitación del expediente y la utilización del procedimiento, y en particular el orden de preferencia para la selección de las empresas, se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116, 146 y 159 de la LCSP.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** La legislación aplicable con respecto a la tramitación ordinaria del expediente administrativo de contratación, inicio y contenido, constituida por el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 131 y siguientes en cuanto al procedimiento de adjudicación; y el artículo 159, en cuanto al procedimiento abierto simplificado, así como las demás disposiciones concordantes y de general y pertinente aplicación.

**Segundo.-** Se efectuará el cómputo del uno con cinco por ciento cultural en la primera anualidad, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 131 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias (BOC n.º 90, de 13.05.2019 y BOE n.º 140, de 12.06.2019) y conforme al artículo 2 del Decreto 121/2006, de 1 de agosto.

**Tercero.-** Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley de Hacienda Pública Canaria, que establece que en los contratos de obra de carácter plurianual se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del presupuesto de licitación. Retención que se aplicará al ejercicio en que se prevea realizar el pago de la certificación final y que computará a efectos de los límites establecidos en este apartado. Una vez adjudicada la obra, el importe de la retención se ajustará al 10 por ciento del importe de la adjudicación.

Por todo ello, y en el ejercicio de las funciones atribuidas como titular del Departamento por el Decreto 121/2019, de 17 de julio, por el que se nombran a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, el Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio; y aquellas otras funciones que se le atribuyan por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes





## DISPONGO

**Primero.- Iniciar el expediente** para la contratación de la “**Reforma y Mejora del Centro de Interpretación de la Uva Forastera**”, T. M. Vallehermoso, isla de La Gomera, con un presupuesto de licitación de seiscientos dieciocho mil novecientos sesenta y dos euros con dieciocho céntimos (618.962,18 €).

El tipo de IGIC previsto que deberá soportar la Administración es del 7 %, lo que comporta una cantidad de cuarenta y tres mil trescientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos (43.327,35 €), importando el presupuesto base de licitación una cantidad que asciende a seiscientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y tres céntimos (662.289,53 €).

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la LPHC, debe incluirse en el gasto programado para la ejecución de la contratación, el porcentaje del uno con cinco por ciento cultural, por un importe de nueve mil novecientos treinta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (9.934,34 €), conforme a lo dispuesto en artículo 131 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias y en artículo 2 del Decreto 121/2006, de 1 de agosto, en el que se establece el procedimiento para la efectividad del uno por ciento cultural de los presupuestos de determinadas obras públicas, de Patrimonio Histórico.

Así como, el 10 por ciento adicional destinado a la liquidación por una cantidad sesenta y seis mil doscientos veintiocho euros con noventa y cinco céntimos (66.228,95 €), conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la LHPC, por lo que el importe total de la contratación, computando las mismas, asciende a un total de **setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (738.452,82)**, cantidades que se distribuyen en las siguientes anualidades:

Año 2023.....308.560,69 euros (incluye el 1,5 % cultural exigido por LPHC).

Año 2024.....429.892,13 euros (tras la imputación del 10% exigido por la LHPC).

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la obra se establece en **diez (10) meses**.

**Cuarto.-** La **tramitación ordinaria** del expediente de contratación y la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, para la licitación del mismo.

**Quinto.-** Proceder a la **redacción del preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares**, fijando su contenido y los criterios de adjudicación que han de regir la presente contratación.

**Sexto.-** Que, para la licitación de la obra, se exige la siguiente **clasificación mínima** del contratista:

- Grupo **C** (Edificaciones).  
Subgrupo **2** (Estructura de fábrica y hormigón armado).  
Categoría **b** (R.D 1098/2001, de 12 de octubre) ó 1 (R.D. 773/2015, de 28 de agosto).
- Grupo **I** (Instalaciones eléctricas).  
Subgrupo **9** (Instalaciones eléctricas. Sin cualificación específica).  
Categoría **b** (R.D 1098/2001, de 12 de octubre) ó 1 (R.D. 773/2015, de 28 de agosto).

**La Consejera de Turismo, Industria y Comercio**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 24/02/2023 - 10:57:00
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 82 / 2023 - Libro: 537 - Fecha: 24/02/2023 12:04:42	Fecha: 24/02/2023 - 12:04:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c8Gfs3s_hoBKh9iJ97ffFq_GbB5NSIKC	 
El presente documento ha sido descargado el 24/02/2023 - 12:05:53	